

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGUI**

REFERENCIA Proceso ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE LUISA CAROLINA ANGARITA VELASQUEZ
DEMANDADO JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA
RADICADO 053603110002 2023 00372 00
ASUNTO Solicitud terminación del proceso por pago total. Se aporta
liquidación del crédito.

ANA CLARA URIBE PINEDA, abogada identificada con la cédula de ciudadanía 43.564.053 de Medellín y la tarjeta profesional 79.652 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderada judicial de JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA, identificado con la cédula de ciudadanía 71.389.005, de conformidad con poder judicial que se adjunta a este escrito, manifiesto al juzgado lo siguiente:

En calidad de apoderada judicial del demandado, manifiesto que mi mandante no propone ninguna excepción de mérito al mandamiento de pago.

De acuerdo con la liquidación actualizada del crédito que se adjunta a este escrito, la totalidad de la obligación adeudada por el demandado por concepto de capital e intereses de mora en este proceso ejecutivo asciende a la suma de \$10'.341.677,36.

Esta suma de dinero fue pagada en su totalidad por el demandado en la siguiente forma:

El día 23 de noviembre de 2.023 se realizó la retención de \$5'.539.760,42 por parte de Bancolombia de la cuenta de ahorros del demandado, en cumplimiento de la orden de embargo decretada en el proceso por este juzgado.

De acuerdo con la liquidación actualizada del crédito que se adjunta con este escrito, el demandado quedó a deber la suma de \$4'.801.916,94, luego de descontado del valor total del crédito, la suma de dinero que fue retenida por Bancolombia al demandado de su cuenta de ahorros, así:

$$\$10'.341.677,36 - \$5'.539.760,42 = \$4.801.916,94$$

El día 7 de diciembre de 2.023, el demandado consignó a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, la suma de \$4'.801.916,94, que corresponde al saldo restante de la obligación, de conformidad con la liquidación actualizada del crédito que se adjunta a este escrito.

Con la suma de \$5'.539.760,42 que fue retenida por Bancolombia al demandado de su cuenta de ahorros, y con la suma de \$4'.801.916,94 que fue consignada por éste a órdenes del Juzgado en el Banco Agrario de Colombia, el demandado pagó la totalidad de la obligación adeudada en este proceso ejecutivo por concepto de capital e intereses de mora, la cual asciende a la suma de \$10'.341.677,36, de acuerdo con la liquidación actualizada del crédito que se adjunta a este escrito.

Se aporta a este proceso la liquidación actualizada del crédito; la constancia de la retención de la suma de \$5'.539.760,42 hecha por Bancolombia de la cuenta de ahorros del demandado; y la constancia de la consignación del saldo restante por un valor de \$4'.801.916,94, realizada por el demandado a órdenes de este Juzgado en el Banco Agrario de Colombia.

Se adjunta igualmente a este proceso la constancia de la consignación de \$138.908 realizada por el demandado el 7 de diciembre de 2.023 en la cuenta de ahorros de la demandante, por concepto de vestuario del mes de diciembre de 2.023, la cual no se incluyó en la liquidación del crédito, de conformidad con lo ordenado en el mandamiento de pago.

El pago de la totalidad de la obligación se realizó dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que el demandado fue notificado del mandamiento de pago, de acuerdo con lo indicado en esta providencia.

Por lo anterior, la parte demandada solicita al Juzgado se sirva decretar la terminación de este proceso ejecutivo por pago total de la obligación, y se sirva cancelar las medidas cautelares decretadas en el mismo.

Se adjuntan a este escrito los siguientes documentos:

1. Poder judicial con la constancia de remisión desde el correo electrónico del demandado.
2. Liquidación actualizada del crédito por concepto de capital e intereses de mora.
3. Constancia de la retención de la suma de \$5'.539.760,42 realizada por Bancolombia de la cuenta de ahorros del demandado, el 23 de noviembre de 2.023.
4. Constancia de la consignación de la suma de \$4'.801.916,94 realizada por el demandado a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, el 7 de diciembre de 2.023.
5. Constancia de la consignación de la suma de \$138.908 realizada por el demandado en la cuenta de ahorros de la demandante el 7 de diciembre de 2.023, por concepto de vestuario de la menor del mes de diciembre de 2.023.

NOTIFICACIONES

De las partes, las indicadas en la demanda.

Apoderada parte demandada: CR 50 # 50 - 14 Oficina 1308, Medellín. Cel. 3007796160, correo electrónico: anaclauribe@gmail.com

Atentamente,



ANA CLARA URIBE PINEDA

C.C. 43.564.053 de Medellín

T.P. 79.652 del C.S.J.

anaclauribe@gmail.com

300 7796160

Señores

**JUGADO 2 DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGUI**

REFERENCIA: Proceso ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE : LUISA CAROLINA ANGARITA VELASQUEZ
DEMANDADO: JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA
RADICADO : 05 360 31 10 002 2023 00372 00
ASUNTO : Otorgamiento de poder

JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA, con domicilio en Canadá e identificado con la cédula de ciudadanía 71.389.005, confiero poder especial a la abogada ANA CLARA URIBE PINEDA, con domicilio en el Municipio de Medellín e identificada con la cédula de ciudadanía 43.564.053 de Medellín y la tarjeta profesional 79.652 del Consejo Superior de la Judicatura (correo electrónico: anaclauribe@gmail.com) y al abogado GUSTAVO ALONSO ARISTIZABAL ALVAREZ, con domicilio en el Municipio de Medellín e identificado con la cédula de ciudadanía 71.609.612 de Medellín y la tarjeta profesional 50.202 del Consejo Superior de la Judicatura (correo electrónico: garistizabalalvarez@gmail.com), para que me representen en el proceso ejecutivo de alimentos que se tramita en ese Juzgado, instaurado por la señora LUISA CAROLINA ANGARITA VELASQUEZ, quien actúa en representación de la menor AVRIL ESTRADA ANGARITA, bajo el radicado No. 053603110002 2023 00372 00

Los apoderados judiciales quedan investidos de todas las facultades inherentes al cargo, tales como proponer excepciones, interponer recursos, presentar liquidación del crédito, pedir la terminación del proceso por pago total de la obligación, recibir oficios de cancelación de medidas cautelares, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder, y en general quedan facultados para realizar cualquier tipo de gestión en relación con el mandato que se les ha conferido.

La dirección de correo electrónico de los apoderados, las cuales coinciden con las inscritas en el registro nacional de abogados son: anaclauribe@gmail.com, garistizabalalvarez@gmail.com

Atentamente,

Juan Salvador Estrada E.

JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA
C.C. 71.389.005
jsestrada@gmail.com

Aceptamos el poder,

ANA CLARA URIBE PINEDA
C.C. 43.564.053
T.P. 79.652 del C.S.J.
anaclauribe@gmail.com

GUSTAVO ALONSO ARISTIZABAL ALVAREZ
C.C. 71.609.612 de Medellín
T.P. 50.202 del C.S.J.
garistizabalalvarez@gmail.com

anaclarauribe@gmail.com

De: Juan Salvador Estrada E <jsestrada@gmail.com>
Enviado el: lunes, 4 de diciembre de 2023 9:55 p. m.
Para: anaclarauribe@gmail.com; garistizabalvarez@gmail.com
Asunto: Envío de Poder Firmado
Datos adjuntos: Poder Juan Salvador Estrada Estrada.docx.pdf

Buenas noches Clara y Gustavo,

Adjunto poder firmado para representación del proceso ante juzgado 02 de familia.

Gracias !

--

Juan Salvador Estrada E.
+1 647 818 7365
jsestrada@gmail.com

Señores

**JUZGADO SEGUNDO (2) DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGUI**

REFERENCIA Proceso ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE LUISA CAROLINA ANGARITA VELASQUEZ
DEMANDADO JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA
RADICADO 053603110002 2023 00372 00
ASUNTO **Liquidación actualizada del crédito.**

ANA CLARA URIBE PINEDA, actuando en calidad de apoderada judicial del demandado JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA, me permito aportar la liquidación del crédito, con corte a diciembre 7 de 2023, así:

CONCEPTO: Cuota alimentaria

Período	Capital	Intereses de mora	Total
1a quincena de abril de 2.023	\$350.198	\$14.124,65	\$364.322,65
2a quincena de abril de 2.023	\$350.198	\$13.249,15	\$363.447,15
1a quincena de mayo de 2.023	\$350.198	\$12.373,66	\$362.571,66
2a quincena de mayo de 2.023	\$350.198	\$11.498,16	\$361.696,16
1a quincena de junio de 2.023	\$350.198	\$10.622,67	\$360.820,67
2a quincena de junio de 2.023	\$350.198	\$9.747,17	\$359.945,17
1a quincena de julio de 2.023	\$350.198	\$8.871,68	\$359.069,68
2a quincena de julio de 2.023	\$350.198	\$7.996,18	\$358.194,18
1a quincena de agosto de 2.023	\$350.198	\$7.120,69	\$357.318,69
2a quincena de agosto de 2.023	\$350.198	\$6.245,19	\$356.443,19
1a quincena de septiembre de 2.023	\$350.198	\$5.369,70	\$355.567,70
2a quincena de septiembre de 2.023	\$350.198	\$4.494,20	\$354.692,20
1a quincena de octubre de 2.023	\$350.198	\$3.618,71	\$353.816,71
2a quincena de octubre de 2.023	\$350.198	\$2.743,21	\$352.941,21
1a quincena de noviembre de 2.023	\$350.198	\$1.867,72	\$352.065,72
2a quincena de noviembre de 2.023	\$350.198	\$992,22	\$351.190,22
1a quincena de diciembre de 2.023	\$350.198	\$116,73	\$350.314,73
2a quincena de diciembre de 2.023	\$350.198	\$0	\$350.198

TOTAL DE CAPITAL E INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA:

\$6'.424.615,69

CONCEPTO: Gastos de salud

Concepto	Capital	Intereses de mora	Total
Medicamentos	\$29.350	\$1.447,93	\$30.797,93
Medicamentos	\$61.223	\$2.797,51	\$64.020,51
Medicamentos	\$7.700	\$367,03	\$8.067,03
Medicamentos	\$89.100	\$4.247,10	\$93.347,10
Medicamentos	\$40.017	\$1.874,12	\$41.891,12
Copago consulta pediatría	\$20.550	\$955,54	\$21.505,54
Medicamentos	\$24.392	\$1.117,96	\$25.509,96
Medicamentos	\$50.990	\$2.328,54	\$53.318,54
Medicamentos	\$64.118	\$2.917,36	\$67.035,36
Medicamentos	\$43.000	\$1.949,33	\$44.949,33
Copago consulta pediatría	\$19.700	\$889,78	\$20.589,78
Medicamentos	\$24.186	\$1.088,37	\$25.274,37
Parqueadero Las Américas	\$2.000	\$89,33	\$2.089,33
Odontología	\$60.000	\$2.630	\$62.630
Copago urgencias pediátricas	\$19.700	\$863,51	\$20.563,51
Parqueadero Torre Médica	\$6.000	\$247	\$6.247
Copago Dra. Juliana Jaramillo	\$20.550	\$893,92	\$21.443,92
Medicamentos	\$32.216	\$1.385,28	\$33.601,28
Copago urgencias pediátricas	\$19.700	\$830,68	\$20.530,68
Medicamentos	\$44.061	\$1.850,56	\$45.911,56
Copago Dra. Juliana Jaramillo	\$20.550	\$856,25	\$21.406,25
Parqueadero Salud y Servicios	\$4.500	\$187,50	\$4.687,50
Medicamentos	\$68.312	\$2.846,33	\$71.158,33
Medicamentos	\$50.400	\$2.100	\$52.500
Urgencias Las Américas	\$33.750	\$1.395	\$35.145
Medicamentos	\$6.000	\$248	\$6.248
Parqueadero Las Américas	\$15.000	\$620	\$15.620
Medicamentos	\$45.500	\$1.873,08	\$47.373,08

Concepto	Capital	Intereses de mora	Total
Cuota moderadora medicamentos	\$21.500	\$885,08	\$22.385,08
Medicamentos	\$71.049	\$2.924,85	\$73.973,85
Medicamentos	\$91.750	\$3.777,04	\$95.527,04
Copago urgencias pediátricas	\$19.700	\$807,69	\$20.507,69
Medicamentos	\$34.707	\$1.422,98	\$36.129,98
Medicamentos	\$53.303	\$2.185,42	\$55.488,42
Medicamentos	\$51.300	\$2.094,75	\$53.394,75
Copago urgencias pediátricas	\$19.700	\$794,56	\$20.494,56
Parqueadero Las Américas	\$8.100	\$321,30	\$8.421,30
Urgencias Las Américas	\$24.000	\$952	\$24.952
Parqueadero El Rosario	\$9.000	\$355,50	\$9.355,50
Copago consulta pediatría	\$20.550	\$808,30	\$21.358,30
Parqueadero hospitalización	\$90.000	\$3.342,50	\$93.342,50
Parqueadero Clínica El Rosario	\$34.800	\$1.339,80	\$36.139
Ecografía Las Américas	\$24.000	\$916	\$24.916
Copago nefrología pediátrica	\$115.000	\$4.369,99	\$119.369,99
Parqueadero cita nefrólogo	\$4.900	\$186,19	\$5.086,19
Ecografía Cedimed	\$24.000	\$892	\$24.892
Parqueadero Clínica Medellín	\$3.000	\$111,50	\$3.111,50
Parqueadero Clínica Medellín 5pm	\$3.000	\$111,50	\$3.111,50
Copago Dra. Juliana Jaramillo	\$20.550	\$760,35	\$21.310,35
Parqueadero Salud y Servicios	\$4.500	\$166,50	\$4.666,50
Copago ayudas diagnósticas	\$21.500	\$788,33	\$22.288,33
Medicamentos cuota mederadora	\$9.913	\$353,55	\$10.266,55
Cita endocrinología	\$110.000	\$3.758,33	\$113.758,33
Parqueadero cita endocrinología	\$3.250	\$111,04	\$3.361,04
Parqueadero Almacentro	\$2.600	\$87,09	\$2.687,09
Medicamentos	\$28.250	\$927,54	\$29.177,54
Medicamentos	\$70.543	\$2.292,64	\$72.835,64
Medicamentos	\$114.609	\$3.610,18	\$118.219,18
Medicamentos	\$16.050	\$526,97	\$16.576,97
Copago consulta pediátrica	\$19.700	\$640,24	\$20.340,24

Concepto	Capital	Intereses de mora	Total
Parqueadero Corpaúl	\$1.100	\$35,74	\$1.135,74
Medicamentos	\$11.981	\$371,41	\$12.352,41
Medicamentos	\$37.200	\$1.122,20	\$38.322,20
Parqueadero cita Sura	\$3.875	\$116,89	\$3.991,89
Medicamentos	\$30.102	\$898,04	\$31.000,04
Medicamentos	\$57.650	\$1.691,06	\$59.341,06
Medicamentos	\$10.881	\$302,84	\$11.183,84
Medicamentos	\$23.233	\$580,82	\$23.813,82

TOTAL DE CAPITAL E INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE GASTOS DE SALUD:

\$2.'332.047,92

CONCEPTO: Vestuario

Período	Capital	Intereses de mora	Total
Año 2.019	\$100.000	\$23.616,66	\$123.616,66
Año 2.020	\$318.000	\$71.550	\$389.550
Año 2.021	\$329.130	\$54.690,43	\$383.820,43
Año 2.022	\$359.245	\$38.139,83	\$397.384,83
Año 2.023	\$277.816	\$12.825,83	\$290.641,83

No se incluye en la liquidación del crédito el valor del vestuario correspondiente al mes de diciembre de 2.023, en cumplimiento de lo ordenado en el mandamiento de pago.

TOTAL DE CAPITAL E INTERESES DE MORA POR CONCEPTO DE VESTUARIO:

\$1'.585.013,75

TOTAL DEL CAPITAL E INTERESES DE MORA DEL CREDITO POR CONCEPTO DE CUOTA ALIMENTARIA, GASTOS DE SALUD Y VESTUARIO, CONFORME A LO ORDENADO EN EL MANDAMIENTO DE PAGO:

\$10'.341.677,36

Los intereses de mora sobre las sumas causadas por cuota alimentaria, gastos de salud y vestuario fueron liquidados sobre el capital de cada uno de los períodos y de los conceptos a la tasa máxima legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1.617 del Código Civil y en el mandamiento de pago librado en el proceso.

Los intereses de mora fueron liquidados desde el día siguiente a la exigibilidad de cada una de las obligaciones ordenadas en el mandamiento de pago hasta el día 7 de diciembre de 2023, fecha de corte de la liquidación.

El día 23 de noviembre de 2.023 se realizó la retención de \$5'.539.760,42 por parte de Bancolombia de la cuenta de ahorros del demandado, en cumplimiento de la orden de embargo decretada en el proceso por este Juzgado.

El dinero que fue retenido al demandado de su cuenta de ahorros por Bancolombia, debe ser descontado del valor total del crédito, quedando a deber la siguiente suma de dinero:

\$10'.341.677,36 - \$5'.539.760,42 = \$4.801.916,94

El día 7 de diciembre de 2.023, el demandado consignó a órdenes de este juzgado en el Banco Agrario de Colombia, la suma de \$4'.801.916,94, que corresponde al saldo restante de la obligación, de conformidad con la liquidación actualizada del crédito que se adjunta a este escrito.

Con las sumas de dinero antes mencionadas, el demandado pagó la totalidad de la obligación adeudada en este proceso ejecutivo por concepto de cuota alimentaria, gastos de salud y vestuario de la menor, de conformidad con lo establecido en el auto que libró mandamiento de pago en el presente proceso.

Atentamente,



ANA CLARA URIBE PINEDA

C.C. 43.564.053 de Medellín

T.P. 79.652 del C.S.J.

anaclarauribe@gmail.com

300 7796160

 Volver



CUENTAS

AHORROS

Ahorros

001-131691-33

Saldo disponible

\$ 0,00

Detalle

Movimientos

Plan

[Limpiar búsqueda](#)



27 Nov 2023

\$ -22.159,16

DEBITO POR EMBARGO

23 Nov 2023

\$ -5.539.760,42

DEBITO POR EMBARGO



Ir a Día a Día

Depósitos Judiciales

07/12/2023 04:37:19 PM

COMPROBANTE DE SOLICITUD

Secuencial PIN	826203
Fecha Maxima Recepción	13/12/2023
Código y Nombre Oficina Origen	1359 - ENVIGADO
Código del Juzgado	053602033002
Nombre del Juzgado	002 FAMILIA ITAGUI
Concepto	1 - DEPOSITOS JUDICIALES
Descripción del concepto	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Número de Proceso	05360311000220230037200
Tipo y Nro de Documento Demandante	CC - 43864954
Razón Social / Nombre Completo Demandante	LUISA CAROLINA ANGARITA VELSQUEZ
Tipo y Nro de Documento Demandado	CC - 71389005
Razón Social / Nombre Completo Demandado	JUAN SALVADOR ESTRADA ESTRADA
Valor de la Operación	\$4.802.000,00
Valor Comisión	\$0,00
Valor IVA	\$0,00
Valor Total a Pagar	\$4.802.000,00
Medio de Pago	EFFECTIVO
Banco	N/A
Número Cheque	N/A
Número Cuenta	N/A
Estado	PENDIENTE

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C., Colombia +571 594 8500, resto del país 01 8000 91 5000. servicio.cliente@bancoagrario.gov.co
www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800.037.800-8.

Señor usuario, el medio de pago en esta solicitud debe coincidir con el presentado en la oficina. Si es cheque debe corresponder a Canje Local.

mas. 00912345'o en nuestras puede comunicarse

Bancolombia 

NIT: 890.903.938-8

Registro de Operación: 944528320

DEPOSITO CUENTA AHORROS/BANCOLOMBIA A LA MANO

Sucursal: 230 - VIVA ENVIGADO

Ciudad: ENVIGADO

Fecha: 07/12/2023 Hora: 3:38:27

Secuencia : 480 Código usuario: 041

Número de producto: 00509991600

Medio de Pago: EFECTIVO

Costo Transacción: \$ 0.00 ***

Id Depositante/Pagador: 43978819

Valor Efectivo: \$ 139,000.00 ***

Valor Cheque: \$ 0.00 ***

Valor Total: \$ 139,000.00 ***

LA INFORMACION CONTENIDA EN EL PRESENTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA OPERACION ORDENADA AL BANCO